

La Semana Veterinaria

Biblioteca de Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XVII

Núm. 838

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100, 2.º B. Madrid-3

Domingo, 15 de enero de 1933

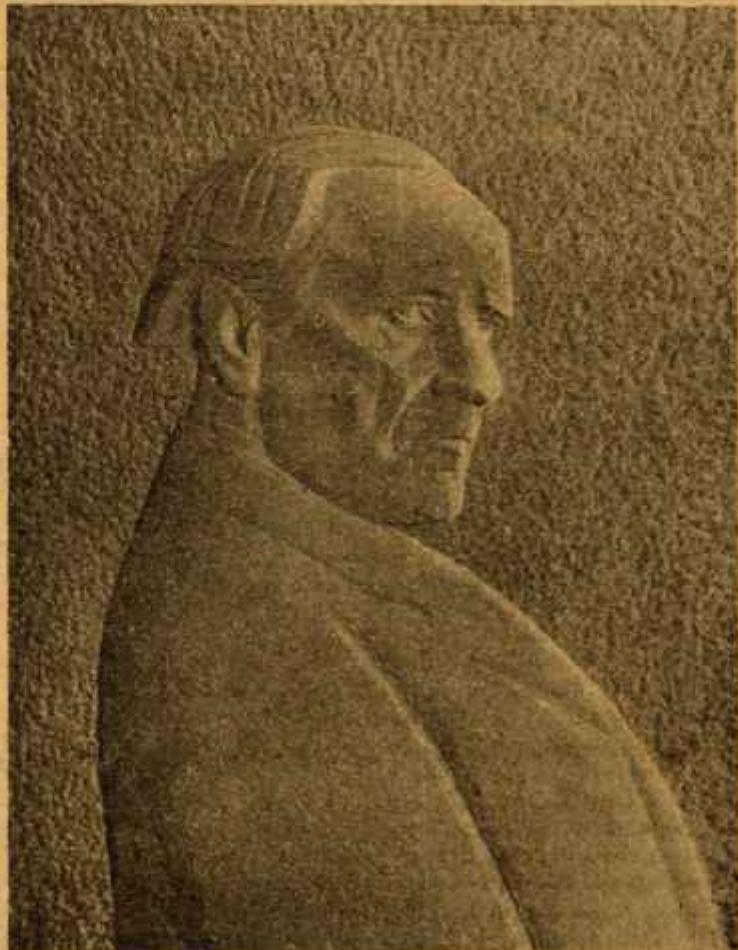
Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 35 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las cuotas desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Turró y Gallego.—(GLOSSA A DOS OBRAS DE ARTE ADQUIRIDAS POR EL INSTITUTO DE BIOLOGÍA ANIMAL).—El escultor Faustino Culebras, ha esculpido en la piedra



Profesor Turró

estos retratos de los insignes veterinarios Ramón Turró y Abelardo Gallego. Estas preclaras figuras, tan altas como las más destacadas de otras profesiones, adquieren, por el cincel del artista, una emoción de eternidad. Porque esto es precisamente el arte: una mueca burlona que hace la vida al tiempo, un esfuerzo supremo por escapar de la corriente fugitiva que conduce al no ser.

Un retrato es una vida concentrada en una forma. Interpretemos levemente los rasgos esenciales de estas dos biografías hechas piedra.

Turró, el pensador, como desde una cima, contempla al Universo. ¡Qué hermosa testa arquitectónica!

Es como un «mundo» que otease el mundo: un microcosmos, lo que para Scheler era el hombre culto. Cabeza serena y erguida, amorosa y ávida, en eterna persecución de secretos. Todo en ella es un holocausto a la verdad: la frente meditabunda y amplia, el ceño disparado hacia ignotos horizontes intelectuales, los ojos embragados de ideas. En suma, la cabeza de un hombre que vive para «ver». Esta es, justamente, la definición del filósofo. El retrato resulta, pues, la expresión más honda de Turró. Pero lo admirable de la escultura no está solamente en sus valores expresivos. Hay, además, una sencillez y un dominio de la

Madrid... Barcelona... Badajoz...

El Instituto Veterinario Nacional S. A. ha trasladado su Laboratorio de Barcelona a Madrid, calle

ALCANTARA, 65, provisional. - Teléfono 58074

sirviéndose desde él los pedidos que se hagan por correspondencia, telégrafo o teléfono.

En Barcelona ha quedado el Depósito y Laboratorio de Análisis donde antes estaba: VIA LAYETANA, 13, 1.º. Teléfono 18663.

En Badajoz: SANTA LUCÍA, 13, PRAL. - Teléfono 226.

Los pedidos por telegrama o telefonema, como siempre: la población de destino y la palabra registrada

INSTITUTO

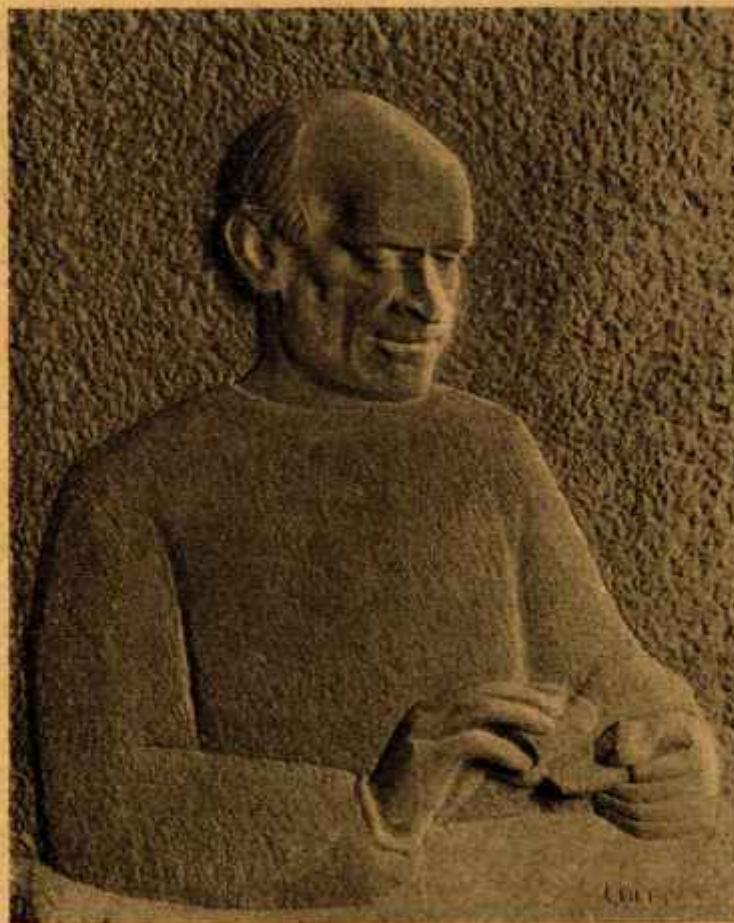
línea, una fuerza y una seguridad en los planos, que revelan un temperamento altamente creador. ¡Gran placer contemplar este gesto entre agrio y dulce de Abelardo Gallego! El gesto, sin duda, más revelador del sabio histólogo. Porque esto fué Gallego, una vida heroica consagrada a la ciencia. Como en los rasgos fisonómicos que traduce la piedra, todo en él era agudo, áspero y punzante: su fina ironía que destilaba amargura, sus ardientes deseos y sus reacciones bruscamente emotivas contra la garrulería del mundo.

Todo en Gallego era duro, cortante. Con el barro del sacrificio construyó su recia personalidad indomable. Fué un ejemplo de alma pura, abnegada y valiente, que concebía esta cosa chiquitina del vivir, como una fiebre continua de vuelo hacia regiones donde solo se oyen canciones creadoras. Pero del vuelo caía brutalmente en la fea y sórdida realidad donde mandan los apetitos groseros. La mezquindad circundante le cortaba las alas. Siempre le vi obseso de esos altos valores que se elevan por encima de todo mercado. Parecía un «huido». En el refugio de su trabajo solitario y profundo le hacía la vida una caricia, que era la única compensación que conoció. Allí no penetraba la amargura con sus dientes afilados. Allí nadie podía cortar su vuelo creador.

Ved esta cabeza, tan fina, tan inquieta, sensible y curiosa. Las manos de Gallego, tan puras y ágiles, parecían antenas con que captaba las más sutiles

vibraciones de las cosas. Manos de taumaturgo, como si tuviesen la llave del arcano histológico. ¡Certera interpretación de estas manos del maestro, cuya vida preciosa en ascenso, tronchó la muerte un día aciago! Rompióse brutalmente el hilo delgado de su vida, cuando comenzaba a florecer su obra.

El artista, ha arrancado a la piedra chispazos de alma que viven en las for-



Profesor Gallego

mas. Turró y Gallego duran y perduran en estos momentos de inspiración que ha captado el arte.—*Julian Izquierdo Ortega*.

Cooperativismo pecuario I.—Señores radioyentes: Sirvan estas primeras palabras de salutación, a todos cuantos se han interesado por el ciclo de conferencias, que por mediación de Unión Radio, ha organizado la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias.

Destinadas estas charlas a tratar cuestiones de gran interés para la población campesina, quisieramos en esta ocasión, que de cada árbol próximo a la vivien-

da rural, se destaque una antena, que fuese captadora de las ondas transmisoras de la voz de los conferenciantes del cursillo, para que así llegaran al seno del hogar, donde moran las familias labriegas que desarrollan la dura faena de cultivar los campos y cuidar los ganados, para que ninguna quedase sin conocer las enseñanzas y soluciones que cada uno aportamos a los problemas de la economía nacional que comprenden a la ganadería y sus industrias derivadas.

Ya que tal deseo, está lejos todavía de poder cumplirse, aunque no imposible para un mañana, rogamos a todos los radioyentes que sienten amor por la transformación y mejora de nuestra industria pecuaria, se molesten en servir de intérpretes junto a los modestos y sufridos campesinos, de esta obra divulgadora de la Dirección de Ganadería, para que puedan así alcanzar aquella eficacia que a todos nos guía y anima, como soldados de esta República de trabajadores, que aspira a transformar España, haciendo de ella una nación digna, rica y próspera.

A cuantos atiendan nuestra súplica, por anticipado les expresamos desde aquí, nuestro reconocimiento y gratitud.

* * *

Corresponde esta noche, tratar de *Cooperativismo pecuario*, tema palpitante

CUERPO NACIONAL DE INSPECTORES VETERINARIOS
 preparación para este concurso-oposición en la
Academia MARGAN

Salud, 17, duplicado. - Teléfono 95287. - Madrid

a cargo de los señores CHAVES (veterinario y auxiliar de esta Escuela), HERNANDEZ (veterinario militar), VIVAS-VAZQUEZ (doctor en Medicina, inspector municipal, por oposición, e interno de la Beneficencia provincial), GANDIA (licenciado en Química)

en estos momentos en que los problemas que atañen a la ganadería han entrado en España en una fase aguda que preocupa hondamente a gobernantes y sociólogos, que persiguen el aumento de bienestar y satisfacción en el trabajador del campo, para retenerle en el terreno.

Ello puede alcanzarse, desarrollando en el campo español las diferentes modalidades del *Cooperativismo pecuario*, que serán objeto de nuestra modesta charla.

Con dicha organización especial, otras naciones similares, en momentos análogos, han resuelto la crisis de su producción ganadera y han transformado la economía de un país, llenándolo de bienestar y riqueza.

Cooperativismo, es obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin. Se considera la cooperación, como el medio natural de defensa contra la opresión económica.

En España, entre los ganaderos, existen múltiples ejemplos de Cooperativismo pecuario, dignos de mencionarse y cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos.

El gran polígrafo Joaquín Costa, en una de sus obras maestras, ha comentando favorablemente la forma de actuar juntamente los aldeanos de Galicia, que tienen organizadas sociedades de seguros mutuos de tipo parroquial, para repartirse los siniestros que ocurren en sus establos.

Cuando muere una res, el valor de ella se satisface a prorrato entre todos los asociados y en relación con el capital ganado, que cada uno posee. Así el

animal no lo pierde su dueño, sino que la pérdida es para toda la parroquia, que cooperativamente se reparte la desgracia del vecino.

Estas sociedades parroquiales, creadas para contrarrestar la opresión económica, hace muchísimos años, han servido en los tiempos presentes de base para fundamentar los modernos Sindicatos agro-pecuarios, que están desarrollando una labor cooperativa, de la que nos ocuparemos más adelante.

En Guipúzcoa, las Anaitasunas, son las primitivas sociedades de seguros mutuos de ganado, que sin perder su función y estructura, al amparo de la Diputación provincial y bajo los auspicios de su Servicio pecuario, defienden sus reses y han logrado crear una organización cooperativista modelo.

Ciertas comarcas de España, de ganadería muy fraccionada, fabrican quesos de tipo y clase especial, reuniendo la leche del ganado bovino y caprino de varias casas, porque en ninguna se produce cantidad suficiente para elaborar una pieza del tipo comercial. Pero cada vecino que ha fabricado así un queso, queda obligado a devolver la leche que le han facilitado sus cooperadores, el día que cada uno tiene fijado para industrializar su producción.

El pastoreo en común del ganado de varios vecinos, es práctica corriente en muchos pueblos de España, así como el sostener sementales y realizar otros servicios ganaderos.

CONFIAD VUESTRAS CONSULTAS, ANALISIS Y PREPARACIÓN DE RECETAS

AL

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

MADRID - BARCELONA - BADAJOZ

Alcántara, 65 - Apartado, 739 - Santa Lucía, 13, pral.

Estos hechos y otros análogos que podríamos mencionar, son demostración de que existe en muchas comarcas ganaderas, latente un espíritu de cooperación que utilizar en forma conveniente puede servir para desarrollar en ellas el ansiado y beneficioso *Cooperativismo pecuario*.

* * *

Dos grandes lemas inspiran la obra de Cooperativismo mundial; el que susentaron los veintiocho tejedores de franela de Rchdale, fundadores de la primera cooperativa de consumo, en Inglaterra, enarbolando el aforismo de *cada uno para todos y todos para cada uno* y el representado por seis palabras que inmortalizó el apóstol del Cooperativismo Irlandés, Sir Horacio Plankett, como fórmula del ideal que propagaba en el campo, al aconsejar a todos que su bienestar estaba en *cultivar mejor, traficar mejor, vivir mejor*.

El hecho cierto es, que, la explotación del ganado y sus productos, aisladamente, es poco remunerador y ruinoso no pocas veces.

En la Conferencia de la Carne, que durante los días 15 al 20 del pasado noviembre acaba de tener lugar en Madrid, ha sido objeto de estudios por técnicos y ganaderos, el coste de producción de las distintas especies de ganado de abasto, deduciéndose como conclusión, que actualmente, el criador de reses tiene un déficit, que soporta él exclusivamente, porque ha reducido las necesidades de su vida al grado más infimo y porque no tiene modo de evadirse a otras actividades.

Y entre las soluciones propuestas y que ha sido una aspiración unánime de productores y consumidores que han intervenido en la Conferencia de la Carne,

ha sido en primer término, la de que los ganaderos se asocien y ^{BIBLIOTECA DE VETERINARIA} desarrollen la función Cooperativa, para traficar mejor, para producir más y mejor y para vivir mejor.

**

Abarca el Cooperativismo múltiples modalidades, destacándose en cada nación y época una predominante. El Cooperativismo de producción industrial ha sido la modalidad característica de Inglaterra, que se irradió después a las demás naciones; las Cooperativas de crédito, encontraron su campo más apropiado en Alemania, propagándose después por todo el mundo y las Cooperativas agrícolas constituyen la obra maravillosa de Dinamarca, que perfeccionada por Irlanda ha pasado a California y se va extendiendo por todo el planeta.

Desinfectante

FENAL

Evita y cura todas las enfermedades del ganado

Declarado de utilidad pública incluido en la ley de epizootias

Único adaptado y recomendado por la Asociación Nacional Veterinaria Española. Esta es su mejor garantía.

UNGUENTO FENAL

SIN RIVAL PARA LAS HERIDAS Y ROZADURAS EN EL GANADO
— INFALIBLE EN LA MAMITIS CONGESTIVA DE LAS VACAS —

Para pedidos, muestras, precios y consultas, dirigirse a

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFEKTANTES S. A.
ELEJABARRI.—BILBAO

De todas estas modalidades de cooperación actualmente existen adaptadas en las infinitas actividades humanas en todas las naciones civilizadas.

El *Cooperativismo pecuario*, puede implantarse con una o varias de estas modalidades, pero lo prudente es ir desarrollándolo por grados, principiando por aquella necesidad más sentida por la mayoría de los asociados y después ir desarrollando, luego de bien estudiados y planeados, los demás fines que se aspire con la cooperación.

Para que el Cooperativismo ganadero se desarrolle, prospere y resulte eficaz en España, se ha manifestado que ofrecía la gran dificultad de tropezar con el inconveniente del atraso e incultura en que se encuentra la clase rural y que era preciso como labor previa, proporcionarle enseñanzas y educar debidamente al criador de reses.

La obra de Cooperación ha sido iniciada siempre por un pequeño núcleo de

hombres abnegados, que han actuado de educadores de los demás, inculcándoles el ideal por ellos sentido, inspirados por la necesidad de defenderse contra la opresión económica.

Pocas clases sociales existen más necesitadas de defensa contra la opresión económica, que la que representa en la sociedad, aquella que cultiva la tierra y explota la ganadería, y donde aparece un hombre abnegado surge una entidad Cooperativa agrícola o ganadera, que después de un período de dificultades y ensayos llega a imponerse y a cumplir en mayor o menor amplitud su función y cometido social.

Buen ejemplo de ello, lo constituye la obra realizada por el pastor protestante, Sonne, fundador en 1866 de la primera Cooperativa de consumo en Dinamarca, con el fin de aliviar la necesidad de sus feligreses de la parroquia de Thiestad.

Otro ejemplo, nos lo proporciona lo hecho en 1882, Andersen, que después de estudiar industrias lácteas en la Escuela Agrícola, de Tune, lleno de fe y entusiasmo, fundó la mantequería cooperativa de Hjedding, que ha servido de patrón y guía a las mil quinientas mantequerías Cooperativas actualmente existentes en Dinamarca.

Dignos también de ser mencionados aquí, son los maestros rurales daneses, Federico Moller y P. Rasmussen, que en unión del gran organizador de las Coop-

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada relaminada
y recocida desde 5% de grueso y 20% de
ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas



PRECIOS
ECONÓMICOS

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

operativas de consumo, Severino Jorgensen, idearon crear la primera Cooperativa para la recogida y exportación de huevos, punto inicial de la D. A. O. E., con que se conoce comercialmente a la Cooperativa danesa para la exportación de huevos, entidad que, habiendo empezado con tres mil socios, agrupados en veinticuatro secciones a los treinta años de existencia, contaba ya con más de 45.000 asociados en quinientas secciones y realizaba cooperaciones por valor, al año, de más de diez millones y medio de pesetas.

También tenemos en España nombres dignos de ser consagrados por su labor cooperativista, no pudiendo resistir la tentación de mencionar aquí algunos de los que ya no existen, pero que su obra está cada vez más llena de vida y pujanza, como son los de don Antonio Gascón y Marín, el infatigable publicista que dejó sentadas las bases de la vigente Ley de Cooperativas y, por lo que respecta al *Cooperativismo pecuario*, queremos mencionar tan sólo, como astros de la obra, a don José Zulueta, diputado a Cortes y creador de la Cooperativa lechera de Seo de Urgel, que ha transformado una importantísima comarca del Pirineo catalán; a don Ventura Alvarado y Albo, el ilustre profesor de industrias lácteas de Sierra Pambley, fundador de la Cooperativa Lacianiega, de Villablino, que ha enseñado el camino a seguir a la generación actual y a nuestro compañero Escriví, el veterinario impulsor de la Cooperativa de Bellver, en la provin-

Mencionaremos muy brevemente lo que ha realizado en el extranjero el *Cooperativismo pecuario*, que pueda servir de norma y enseñanza para los ganaderos españoles, escogiendo como modelo a Dinamarca, nación conocida como «una comunidad cooperativa».

Hace años, el pueblo danés vivía dedicado al cultivo cereal y sostenía una ganadería miserable y escasa. En virtud de varias leyes de Reforma agraria, fueron poco a poco abolidas servidumbres y diezmos que pesaban sobre los campesinos y adjudicados a estos lotes de fincas parceladas, en arriendo y en propiedad, disminuyendo los grandes terratenientes y aumentando los pequeños propietarios, que así explotaban la tierra en cultivo familiar.

Un Decreto del Gobierno danés, permitió la libre entrada de cereales en la nación. El maíz de América, la cebada de los puertos del Mar Negro y las tortas de semillas oleaginosas, invadieron el mercado de Dinamarca, haciendo imposible el cultivo cereal en el país, que evolucionó rápidamente hacia la ganadería, al disponer de piensos baratos y tener a sus puertas un mercado de productos pecuarios de gran consumo, como es el de Inglaterra.

Pero antes de proseguir, es preciso dejar sentado, que lo que más ha influido en la prosperidad de Dinamarca, es la instrucción que reciben sus habitantes. La Escuela, ha sido su elemento primordial de progreso, que ha desterrado de la nación el analfabetismo, esa plaga social de nuestros campos.

La enseñanza primaria popular, la escuela media y las de economía doméstica rural, ejercen una influencia decisiva en la preparación del campesino, para hacerle un buen cooperador.

La cultura del pueblo danés, se sostiene y perfecciona mediante setecientas treinta bibliotecas circulantes, que cuentan con más de un millón cien mil volúmenes. Se calcula que estas bibliotecas facilitan al año más de cien millones de libros a los campesinos. «Una población danesa, de cualquier magnitud que sea, sin una biblioteca, es casi inimaginable», ha escrito un publicista alemán.

Al verse Dinamarca obligada a evolucionar hacia la ganadería, aumentó el número de cabezas de ganado vacuno; con ello obtuvo mayor cantidad de leche, que después de destinada de preferencia al consumo familiar, con el sobrante fabricaba queso y escasa cantidad de manteca.

Esta manteca, era adquirida por traficantes que la enviaban a Kiel, donde se preparaba de nuevo y era reexpedida a otros mercados con el nombre de manteca de Kiel.

Por los estudios y trabajos de un profesor de industrias lácteas de la Escuela de Agricultura, de Copenhague, se consiguió mejorar la elaboración de la manteca, dándole uniformidad y que el mercado cotizase con sobreprecio, hasta de un 25 por 100 más, estas partidas que procedían de ganaderos importantes. Las pequeñas partidas, por carecer de uniformidad, sufrían gran depreciación, ocasionando notable quebranto al pequeño criador, que era el principal elaborador de ellas.

En el año 1863, varios industriales, para conseguir partidas de manteca uniformes y en cantidad, establecieron mantequerías industriales, comprando la leche a los campesinos. Pero estos no suministraban leche pura, por lo que el rendimiento en nata era pobre y con el sistema de desnatado por reposo, que era el empleado, se invertía mucho tiempo en la elaboración, fracasando estos establecimientos.

El descubrimiento de la desnatadora mecánica, que permite con rapidez, se-

parar de la leche la nata, vino a resolver el problema. Se instalaron desnatadoras por los granjeros más ricos, que adquirían la leche a los más modestos, pero la falta de esmero de estos, hizo que la mantequera mejorase poco en calidad, encontrándose una gran dificultad para el aprovechamiento de la leche desnatada.

Todo ello fué vencido con la creación de las mantequerías cooperativas. Siete granjeros de Kastlunde (Fionia), en 1875, crearon la primera mantequería, haciendo la instalación en común, transportando cada uno la leche al local social y cobrando en relación con las partidas de leche suministradas. Cada uno tenía un solo voto y, las cuestiones, las dilucidaban por mayoría.

Pero el gran impulsor de las mantequerías cooperativas, fué el joven Andersen, que después de estudiar industrias lácteas, al ver las deficiencias con que elaboraban la mantequera los aldeanos de Hjedding, les enseñó los procedimientos modernos y les indujo a reunir la leche de cuatrocientas vacas en un local único y a trabajar cooperativamente la mantequera y el aprovechamiento de la leche desnatada.

La mantequera elaborada por Andersen, alcanzó en el mercado mejor precio y, obtenidos los primeros éxitos, antes del año se habían creado ocho mantequerías cooperativas en el país. Solamente en 1888, se crearon doscientas diez y siete mantequerías; en 1900, el número total alcanzaba a un millar y actualmente pasan de mil quinientas.

En el transcurso de treinta años, la cantidad de mantequera exportada por Dinamarca, ha sido seis veces mayor. En el quinquenio de 1881 al 85, era ya de

Asegúrese un éxito y ahórrese trabajo

Tratando las verrugas con «Escarotina Diaz»

Venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Toledo y Huesca.

El delegado técnico, don Gonzalo Diaz, Noez (Toledo), lo remite por correo cargando gastos.

quince mil seiscientas treinta toneladas y en el de 1911 al 15, se había elevado a noventa y nueve mil cuatrocientas veinte toneladas.

Desde 1886, está establecido el pago de la leche, con arreglo al tanto por ciento de riqueza grasa, procedimiento que ha influido poderosamente en la mejora de la ganadería.

La organización y funcionamiento de las mantequerías cooperativas danesas es muy interesante; de ellas la han tomado las de España, que describiremos en la conferencia próxima.

Como consecuencia del desarrollo de las Cooperativas mantequeras, sobrevino la mejora de la ganadería general, aplicando en todo la cooperación.

Para la venta de las reses de abasto, funcionan Cooperativas que se hacen cargo de los animales, después de pesados y calificados, les buscan colocación en el mercado y entregan al ganadero el importe.

Para conseguir la mejora del ganado bovino lechero, funcionan sociedades Cooperativas, que han implantado el Herd-Book de cada raza respectiva; organizan concursos de selección, de establos, de centros de cría.

Como organización notable hay que señalar las asociaciones de control lechero, que investigan la producción láctea de toda la progenie de los establos de los asociados, eliminando los ejemplares que no acusan debido rendimiento.

El aprovechamiento de la leche desnatada, y del suero, de las mantequerías y queserías, dio lugar en Dinamarca al desarrollo de la cría del cerdo. La población porcina que en 1837, se calculaba en doscientas treinta y cinco mil cabe-

zas, en 1898, había llegado a *un millón ciento sesenta y ocho mil cerdos*, y en 1914, arrojaba la cifra de *cuatro millones novecientos veintiocho mil animales*.

Para corregir los abusos de los traficantes, se establecieron por los criadores de cerdos, mataderos cooperativos industriales, de los cuales funcionan en Dinamarca 57, que en 1927, han sacrificado más de *cuatro millones de reses porcinas*, con un rendimiento, de *quinientos un millones de coronas*.

También la organización y régimen de estas entidades Cooperativas es altamente interesante, lamentando mucho no poder hoy describirla.

Otro factor inmenso de la riqueza pecuaria en Dinamarca, creada por la cooperación, es la avicultura.

En el 1865, se estableció la primera línea regular de vapores directos de Dinamarca a Inglaterra. Ello indujo a los traficantes a hacer exportaciones de huevos, cuyo valor en el mercado era poco.

A medida que aumentó la demanda, creció el número de aves, pasando de *cinco millones novecientos mil* que eran en 1893, al de *quince millones cien mil* que se señalaba en 1914.

Ante los abusos de los exportadores con los campesinos y para evitar el descrédito de los productos del corral, dos maestros de escuela, Moller y Rasmussen, antes mencionados, idearon crear la primera Cooperativa danesa para la recogida y exportación de huevos, entidad que consta actualmente de 500 secciones y 45.000 asociados, que no sólo se preocupan de la venta de huevos, sino del perfeccionamiento constante de todos los elementos del gallinero.

El Cooperativismo pecuario en Dinamarca, abarca también a todas las demás especies domésticas y así ha logrado mejorar las razas existentes en el país y crear trabajo, riqueza y bienestar para todos los ciudadanos, figurando ante las demás naciones como una de las más destacadas por su ejemplaridad.

Por si tal ejemplaridad puede servir en España para desarrollar el Cooperativismo pecuario, en la próxima charla trataremos de la labor realizada ya, en nuestra nación, y de las orientaciones para propagar tan interesante obra.

Señores, buenas noches, y hasta el miércoles.

La Conferencia de la Carne.—La situación actual de la producción mundial de la carne de consumo, hace que no pueda ser indiferente al comercio nacional de este alimento el conocimiento de los mercados extranjeros. Desde los tiempos de economía municipal, que caracterizaron al comercio de la Edad Media, y que las operaciones de la distribución de los productos se limitaran a la compra-venta directa entre el productor y consumidor, hasta la situación internacional del comercio de la actualidad, se ha pasado por una serie sucesiva de modificaciones de la técnica comercial que sitúan en un primer plano de necesidad conocer, en todo momento, la marcha de los mercados productores y consumidores del mundo entero.

La facilidad de las vías y medios de comunicación, la rapidez y generalización de las informaciones postales y, sobre todo, la aplicación del frío artificial en la conservación de los alimentos, han hecho que el comercio mundial de los productos pecuarios se haga hoy con la misma facilidad con que en los tiempos medioevales se realizaba en el círculo cerrado del mercado local.

Los trabajos de Tellier, al fletar su célebre navío «Frigorifique», para transportar carne congelada desde Marsella a Buenos Aires, han conducido a la admirable organización comercial de la producción, distribución y cambio de la carne de consumo, y han permitido sostener los hábitos de consumo de los habitantes de Europa y poner en producción países enteros de Ultramar, que iniciaron su vida económica con la explotación de los ganados.

Es un hecho, en efecto, que la intensificación de los cultivos, en los extre-

mos a que se ha llegado, forzosamente, en Europa, por la densidad de población, coloca al ganado en una situación extremadamente crítica, para que pueda competir, económicamente, con una explotación agrícola llevada al máximo de perfección. El ganado, desalojado de los prados, se recluye en el establo, y allí requiere unos cuidados de alojamiento y alimentación que, a pesar de una especialización zootécnica que le lleve al límite del aprovechamiento de lo que gasta y come, son siempre onerosos en comparación con lo que los terrenos producen dedicados a la explotación agrícola intensiva.

En la Argentina, en el Uruguay y en Australia, los primeros colonizadores se encontraron con enormes extensiones de terreno, en las que el ganado vivía prolusamente y en libertad. La falta de capital, la escasez de la mano de obra y la misma inseguridad política de esos países, no permitían acometer su puesta en valor conservando directamente su explotación agrícola. El aprovechamiento de los ganados, que tan fácil y pródigamente se producían, fué aplicado primariamente, y bastaba acotar con estos naturales extensiones inmensas para que, libremente, se dispusiera de los enormes rebaños de la Pampa. La introducción de sementales, la consolidación de la propiedad, la instalación de mataderos frigoríficos y las empresas de transporte de carnes congeladas, hicieron lo demás para llegar a la situación actual de la producción ganadera de aquellos países de ensueño.

De no ser así, es imposible predecir hasta qué punto se habrían cambiado los hábitos del consumo del habitante europeo, a no ser que hubiera modificado los rumbos de la explotación agrícola en el sentido de sacrificarla a favor de la ganadería o se hubiese resignado a pagar la carne a precios fabulosos con relación a los que tiene hoy, ni tampoco es fácil prever cómo se habría orientado la explotación de aquellos países lejanos en los que el ganado era el primer obstáculo para una explotación agrícola intensiva.

Aún en ellos, la ganadería se aleja cada vez más de las zonas del litoral, ocupadas hoy por las grandes explotaciones trigueras y por las de forrajes en producción de prado artificial. La introducción de la alfalfa en la Argentina ha invertido la producción vacuna aumentando en un 80 por 100 la del ganado lechero, y en las estancias en que, hace poco, vivían enormes rebaños de novillos para frigorífico, se encuentran excelentes vacas lecheras que vivían estabuladas, alimentadas por los inagotables recursos forrajeros obtenidos en los prados racionadamente cultivados y conservados en silos.

Vayan todas las consideraciones precedentes para poner de relieve cómo no podemos substraer a nuestra producción nacional de ganados y carnes de la influencia, cada día más presionante, de la producción y comercio mundial.

Circunstancias diversas, que aquí no corresponde detallar, nos han hecho creer que el abasto de carne estaba atendido en España, porque la oferta de ganado en los grandes centros de consumo ha sido tan abundante, que nos ha permitido sostener, en estos últimos tiempos, precios moderadamente bajos. Nosotros, no obstante, invitamos desde aquí a que se revise la relación que ordinariamente existe entre la capacidad de nuestra producción ganadera y las cifras del consumo. Véase si el 38'66 por 100 que del efectivo total del ganado vacuno se dedica al sacrificio, el 44'27 por 100 del ganado lanar y el 70'63 por 100 del ganado de cerda, no se han rebasado en estos últimos tiempos. Si es así, como lo es, pesa sobre nuestra ganadería un peligro alarmante. El ganado no se repone con facilidad, y la cómoda actitud de hoy de las clases consumidoras y autoridades encargadas de la regulación de los abastos que ven fácilmente atendidas sus necesidades, puede trocarse, dentro de poco, en otra situación que no

ha de ser nada favorable para nuestra ganadería, si ésta se declara en quiebra rara atender al consumo.

Es evidente que la agricultura y la ganadería nacionales, como tantos otros sectores de la producción, no pueden sostener una libre concurrencia internacional, derribando las barreras arancelarias que las protegen. España es, quizás, el único país de las tasas mínimas para sostener una producción ganadera y agrícola pobrísima y absurdas, pero nuestra misma relación económica internacional, la necesidad de sostener la balanza comercial y las exigencias del consumo, pueden hacer que algún día, no lejano, haya que soportar la concurrencia de fuera. Para esa ocasión, que no es imposible, ni mucho menos, hemos de tener en marcha todo el plan de fomento pecuario que la Conferencia propugnó en las Conclusiones de la primera sección, para que los perjuicios que de aquélla se deriven, sean poco sensibles para el ganadero y su aplicación dure el tiempo indispensable, hasta que el resurgimiento de la economía nacional pueda atender las necesidades del consumo del país, y quizás, también, seamos optimistas, las de otros, más agobiados que España en la resolución de sus problemas de abasto público. —Francisco Centrich.

Comercio exterior de ganados y carnes. — 56. Teniendo en cuenta la gran producción de tocino y grasas de cerdo en la relación con el consumo para facilitar su exportación se interesa proteger mediante compensaciones la salida de estos productos.

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, poseyendo garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

57. Para garantizar la exportación de productos carniceros: embutidos y grasas, se creará un certificado oficial de origen que acompañe a los envíos.

58. La importación de sebo que se realiza perjudica a la ganadería, a la carnicería y a la chacinería. Caso de prohibirse la importación debe intentarse la desnaturalización a su entrada en España para quitarle aplicación comestible o elevarse considerablemente los derechos arancelarios.

59. Siendo necesaria la importación de tripas de cerdo en salmuera para la fabricación de embutidos, y aforándose a su entrada por peso bruto lo que encarece considerablemente el producto, procede variar la forma de adeudo por el peso neto destarando envase y salmuera.

60. En interés de la producción ganadera procede dividir la partida 170 del Arancel en dos, comprendiendo en una las pieles y lanas y en otras las que vengan con lana.

61. En interés de la ganadería, procede suspender la entrada de carnes congeladas, prohibiéndose su importación.

62. Que por el Gobierno se estudie la creación de un servicio de arbitraje en la misión de dirimir las discrepancias que se presentan en el comercio de todos los productos agrícolas y pecuarios para indemnizarnos de los tribunales extranjeros.

63. Para favorecer el progreso y desenvolvimiento de la avicultura en España, y con el fin de que el consumidor pueda diferenciar el huevo nacional de importado, debe exigirse de los distintos países importadores la marca obligatoria del huevo con el nombre de la nación de origen.

APROVECHAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS.—64. Que se inicie una intensa campaña de vulgarización recomendando se apliquen nuevos métodos de marcar el ganado sustituyendo el empleo de la marca a fuego; de subsistir esta marca, que se aplique en los cuernos, testuz o carrillera.

65. Sería conveniente ir a la sustitución del agujón en el ganado de abasto mediante ensayos por la Dirección General de Ganadería, de procedimientos más modernos como la tralla, bastón eléctrico u otros.

66. Que por la Dirección General de Ganadería, se trace y ejecute un plan de lucha contra el *Hipoderma Bovis* (barros), por los perjuicios que ocasiona a los cueros.

67. Que por las Juntas de Fomento pecuario se asesoren la Dirección General de Ganadería respecto de las zonas donde exista invasión del *Hipoderma Bovis*, y colaboren con el plan de defensa contra esta plaga.

68. Insistir en que las operaciones de desuello en las reses vacunas y lares se procure corregir los defectos que actualmente presentan en los grandes mataderos.

69. Los mataderos industriales instalados con arreglo a la legislación vigen-

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

te, una vez concedida la oportuna autorización oficial, los municipios no tendrán ninguna intervención, ni podrán imponer arbitrio, tarifas de carácter local, ni entorpecer la libertad de la industria.

70. Todos los dueños, gerentes, etc., de los mataderos industriales están obligados a remitir mensualmente nota de las reses que han comprado para su industrialización, indicando número de cabezas, procedencia y precios. Estos datos se remitirán a la Dirección General de Ganadería.

71. Por la Dirección General de Ganadería se formulará relación de todos los productos de chacinería y salazones de la industria española, indicando su composición y fabricación; al mismo tiempo se darán a conocer por el Gobierno, a los mercados extranjeros esta lista y su composición, indicando también la legislación y garantías que ofrecen la fabricación de la industria chacinería española.

72. Conviene que por la Dirección General de Ganadería se señalen las zonas chacineras típicas de España, para marcar los productos de origen con el nombre regional respectivo. Los productos similares que se fabriquen fuera de estas regiones típicas se denominará «estilo»...

73. Se verá con satisfacción, una más eficaz vigilancia por las autoridades, para evitar la industria clandestina de chacinería.

Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura. — **REGLAMENTO DE PARADAS DE SEMENTALES.** — (*Conclusión*). — Al tiempo de elevar la propuesta de enajenación, los referidos Jefes y directores, propondrán la compra de los sementales necesarios para las necesidades de las comarcas ganaderas, haciendo indicación de la necesidad de adquirir tal o cual raza, exponiendo el fundamento de la propuesta siempre que se trate de razas conocidas y admitidas en España para mejora de su ganadería.

Artículo 28. Conocidas por la Dirección General de Ganadería las propuestas de enajenación y de compra, las pasará a informe del Consejo Superior Pecuario y éste informará y propondrá lo procedente.

Artículo 29. Cuando en los sementales de las paradas oficiales se presente alguna enfermedad contagiosa, el Inspector cumplirá todo lo dispuesto por el Reglamento de Epizootias, respecto al caso o casos.

Capítulo IV. — *Paradas protegidas.* — **Artículo 30.** Las Corporaciones oficiales, Entidades pecuarias, ganaderos y paradistas que deseen establecer paradas protegidas, solicitarán previo informe y por conducto de la Junta local y provincial de Fomento pecuario, respectivas, de la Dirección General de Ganadería, la cesión de sementales de las especies y razas que ésta posea y tenga destinados a la reproducción.

Artículo 31. Todo solicitante de una parada protegida hará constar la clase de semental que desea, localidad y local en que ha de efectuar la monta, clase y número aproximado de hembras que ha de beneficiar, y cuando se trate de un industrial, precio que fijará por el beneficio de cada hembra.

Artículo 32. Las Juntas local y provincial de Fomento pecuario, en los informes de las instancias, solicitando paradas protegidas, deberán hacer constar:

a) Cuando se trate de una Corporación oficial, los proyectos de Fomento pecuario que intentan desarrollar.

b) Si es una entidad pecuaria, la labor realizada por la misma en el sentido de la mejora ganadera de la colectividad, número de socios que la forman, recursos disponibles y cuantos antecedentes posean acerca de la entidad que sirvan de garantía para la cesión.

c) Para los ganaderos, el número de hembras que posee, trabajos realizados y conseguidos; en el terreno pecuario, beneficios que pretenda alcanzar y conceptualización de que goza entre sus vecinos.

d) Y para los paradistas, además de la clase y número de hembras existentes en la comarca, el informe versará acerca de la reputación como industrial, concepto que ha merecido la parada a las Autoridades pecuarias, si ha sido objeto o no de correctivos, si ha logrado premios, moralidad y solvencia reconocidas y beneficios que se esperen con la cesión en favor de la ganadería y relación de los sementales de propiedad del paradista que integre la parada.

Artículo 33. Las paradas protegidas, a cargo de las Corporaciones oficiales, el servicio que presten con los sementales será gratuito.

Las entidades pecuarias sólo podrán emplear los sementales cedidos para beneficiar las hembras de los asociados, pudiendo cobrar el servicio que presten.

Los paradistas, a los que se conceda una parada protegida, percibirán por cada hembra, la cantidad que fije la Junta provincial de Fomento pecuario, de conformidad con lo establecido, para los sementales particulares similares. Dicho semental deberá cubrir un número mínimo de hembras y no excederá el número de saltos al año y día, que se señalen en el contrato.

Artículo 34. Los sementales serán entregados al solicitante mediante con-

trato extendido por triplicado, en que se hará constar las condiciones en que se hace la cesión y una reseña completa del animal, conforme al modelo fijado. Los concesionarios, al hacerse cargo del semental, depositarán en poder de la Junta provincial de Fomento pecuario, del 20 al 50 por 100 del valor del reproductor, según la especie, valoración y tanto por ciento que señalará la Dirección General de Ganadería al acordar la cesión, asesorada por la Inspección general de Fomento pecuario. De los contratos, uno se remitirá a la Dirección General de Ganadería, otro, se entregará al solicitante y otro quedará en poder de la Junta provincial de Fomento pecuario.

Artículo 35. Correrán a cargo de los concesionarios todos los gastos de transportes de los sementales y encargados de su conducción cuando no se hagan cargo los solicitantes del reproductor cedido en el Centro donde se encuentre alojado o adquiera.

Artículo 36. Los sementales cedidos por la Dirección General de Ganadería para paradas protegidas, pasarán a ser propiedad de los concesionarios, cuando los reproductores hayan cumplido la edad máxima que se señala en este Reglamento para cada especie, o lleven dedicados a la monta en su poder los siguientes: tratándose de caballos y garañones, seis años; de toros, tres años; de verracos, morucos y machos cabrios, dos años.

Artículo 37. Las paradas protegidas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia del inspector municipal veterinario del Ayuntamiento donde radique.

Artículo 38. Los ganaderos que deseen utilizar un semental del Estado para beneficiar las hembras de su propiedad en régimen temporal, gozarán de todas las ventajas de las Paradas Protegidas y, en lugar del depósito que establece el artículo 34, abonarán a la Dirección General de Ganadería la cantidad que ésta fije por la temporada, según la especie, así como los gastos de transporte.

Artículo 39. Los dueños de las Paradas Protegidas, beneficiarán con el semental cedido aquellas hembras que, a juicio del inspector municipal veterinario del servicio en la Parada, reunan las condiciones de acoplamiento debido.

También facilitarán las investigaciones que acerca de su gestión crean pertinentes disponer hacer la Dirección General de Ganadería.

Artículo 40. El depósito que se establece en el artículo 34 será devuelto al concesionario cuando hayan desaparecido las circunstancias que determinaron la solicitud de su cesión. La rescisión del contrato deberá ser acordada por la Dirección General de Ganadería, previo informe favorable de la Junta provincial de Fomento Pecuario.

También será devuelto, cuando el semental pase a ser propiedad del concesionario.

Artículo 41. Los concesionarios de sementales del Estado perderán la fianza y les será retirado el ejemplar, cuando hayan dejado incumplidas las condiciones del contrato de cesión y cuando por inutilización del semental se demuestre que haya causas imputables por negligencia o abuso del concesionario. También perderá la fianza en el caso de muerte del semental, en que se demuestre negligencia o abandono.

En todos estos casos, informarán las Juntas local y provincial de Fomento Pecuario, oyendo al concesionario, contra la resolución de la Dirección General de Ganadería, se podrá recurrir al Ministerio de Agricultura.

Si queda demostrada la culpabilidad del concesionario, éste quedará incapacitado para solicitar nuevos sementales del Estado.

Artículo 42. Cuando el semental muera o se inutilice por causas no imputables al concesionario, lo que se acreditará mediante certificado del inspector

municipal veterinario, en el primer caso y del provincial en el segundo, que así lo expresen, será devuelta la fianza al interesado.

Por la Dirección General de Ganadería se dispondrá el destino que haya de darse al semental, en los casos de inutilidad.

Artículo 43. La Dirección General de Ganadería previo informe de las Juntas provinciales de Fomento Pecuario, podrá conceder premios a los concesionarios de paradas protegidas que se hagan acreedores de ellos.

Capítulo V.—*Paradas particulares.*—Artículo 44. Toda entidad particular o persona que desea destinar a la reproducción uno o varios sementales de las especies caballar, asnal, bovina, porcina, ovina o caprina devengando honorarios al público con local fijo, para su apertura o continuación, lo solicitará de la Junta provincial de Fomento Pecuario, acompañando a la instancia certificado sanitario-zootécnico de cada uno de los sementales, e informe de las condiciones higiénicas de los locales, expedidos por el inspector municipal veterinario de la localidad, de conformidad con los modelos números 4 al 10.

Para la apertura de las paradas de nueva creación, se solicitará en igual forma, de la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Artículo 45. Las solicitudes para la apertura de las paradas particulares de carácter «temporal», como son las caballares y asnales, deberán ser entregadas antes del 30 de noviembre del año precedente al de apertura de la parada.

Instituto Veterinario Nacional S. A.

ES

La casa del Veterinario.

La obra del Veterinario.

El Laboratorio del Veterinario.

Dirección telegráfica y telefónica:

INSTITUTO

MADRID - BARCELONA - BABAJOZ

Para la apertura de las paradas particulares de carácter «permanente», las solicitudes se formularán en cualquier fecha del año.

Las paradas particulares establecidas en la actualidad, para poder funcionar deberán solicitar la autorización necesaria dentro de los tres meses de la publicación del presente Reglamento.

Artículo 46. Las Juntas provinciales del Fomento pecuario elevarán las solicitudes después de informadas a la Dirección General de Ganadería, que las resolverá, previo el informe del Consejo Superior Pecuario, antes del plazo de un mes, a partir de la fecha de la remisión por la Junta, considerándose autorizada la apertura si transcurrido dicho plazo no ha recaído resolución.

La aprobación de los sementales será con carácter provisional hasta que no sean reconocidos e informe en sentido favorable acerca de sus condiciones sanitario-zootécnicas el director del Estabecimiento pecuario regional, o, en su defecto, el inspector provincial veterinario, el que después de cada visita de inspección dará cuenta a la Dirección General de Ganadería, la que ordenará expedir el diploma de semental «Aprobado».

Artículo 47. Para ser aprobados los sementales de las paradas particulares, se exigirá que sean de raza pura, admitiéndose en el caballar el hispano-árabe y anglo-árabe; que tengan buenas proporciones, conformación y tipo; que ofrezcan carácter de salud perfecta; estén desprovistos de afecciones hereditarias, y que

se conozcan sus antecedentes genealógicos y datos genéticos lo más completo posible. (Continuar).

NOMBRAMIENTO DE PERITOS.—Orden de 28 de diciembre (*Gaceta* del 9 de enero).—Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, ha tenido a bien nombrar peritos agrícolas para las Estaciones pecuarias dependientes de la mencionada Dirección General, con el sueldo anual de 5.000 pesetas cada uno, a don Arturo Neira Fernández, don Pedro Tóvar Sánchez, don Julio César Montoro, don Mariano Gotor Calmarza, don Isidoro Bosch Sánchez, don Andrés Tarín y don Luis Ruiz Solá, que serán destinados: los cuatro primeros, a las cuatro Estaciones pecuarias que están en funcionamiento, percibiendo sus haberes con cargo al capítulo de este personal, consignado en el presupuesto vigente, y quedando los tres restantes, don Isidoro Bosch Sánchez, don Andrés Tarín y don Luis Ruiz Solá, en expectación de destino.

Ministerio de la Guerra.—**APTO PARA ASCENSO.**—Orden de 4 de enero (*D. O.* núm. 4).—Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al veterinario mayor, con destino en este Departamento, don Enrique Ponce Romero, por reunir las condiciones reglamentarias.

VACANTES DE DESTINOS.—Orden de 3 de enero (*D. O.* núm. 5).—Publica las siguientes vacantes, existentes en el Cuerpo de Veterinaria Militar:

De veterinarios mayores: Enfermerías de ganado de Tetuán, Ceuta y Melilla; total 3.

De veterinarios primeros: Segunda media Brigada de Montaña; Cazadores de caballería, núm. 4; Ligeros de artillería, núms. 12 y 15; Primer grupo de la 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a Comandancias de Intendencia, Sección Móvil de la primera Brigada de Montaña; dos en cada una de las Enfermerías de ganado de Tetuán, Ceuta, Melilla, Rif y Larache; uno en cada una de las Entermerías de ganado, de Dar-Riffien, Xauen, Dar Drius, Nador, Alcazarquivir; dos en el Establecimiento de Cria Caballar; total, 25.

De veterinarios segundos: Jefatura de la 6.^a división; Brigadas de infantería, 2.^a, 3.^a, 6.^a, 8.^a, 10.^a y 12.^a; Batallones de Ametralladoras, núm. 1, 3 y 4; Cazadores de caballería, núms. 4 y 6; Ligeros de artillería, núms. 3, 6, 8, 10 y 16; Batallón de Zapadores Minadores, núm. 2; Compañía a lomo de la primera Brigada de Montaña; segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad; Secciones Ambulancias a lomo de la 1.^a y 2.^a Brigadas; Secciones Móviles, 1 y 2, y de la 1.^a y 2.^a Brigadas de Montaña; dos en la Entermería de ganado de Tetuán; cuatro en la de Ceuta; tres en la de Melilla; tres en la del Rif; tres en la de Larache, y una en cada una de las tres Enfermerías de Zoco el Arbaa, Bab-Taza, Tahuima, Segangan, Targuist, Tensaman, Ketama, Alcazarquivir, Zoco el Tenin; Establecimiento de Cria Caballar del Protectorado; total, 51.

SITUACIONES.—Decreto de 5 de enero (*D. O.* núm. 5).—Artículo 1.^o Las situaciones que dentro de la actividad podrán tener los generales, jefes, oficiales y sus asimilados y los individuos del Cuerpo de suboficiales del Ejército, son las siguientes:

- a) Colocado.
- b) Disponible forzoso.
- c) Disponible voluntario.
- d) Disponible gubernativo.
- e) Reemplazo voluntario.
- f) Reemplazo por enfermo.
- g) Reemplazo por herido.
- h) Al servicio de otros Ministerios o del Protectorado de Marruecos.
- i) Supernumerario sin sueldo.

Art. 2.^o Por «colocado» se entenderá el personal que cubra destino de plantilla de la asignada al Arma o Cuerpo a que pertenezca y aquel otro que desempeñe destino de presupuesto assignable a cualquier Arma o Cuerpo.

Tendrá derecho al percibo íntegro de los haberes y devengos que con arreglo al presupuesto le correspondan, contándose para todos los efectos el tiempo que se sirva en dicha situación.

Art. 3.^o A) Quedará en situación de «disponible forzoso» el personal que en la escala de cada empleo exceda de la plantilla fijada o que para lo sucesivo se fije en el presupuesto. Así como el que resulte sobrante a consecuencia de reorganizaciones, cese en cualquier situación y que no le corresponda pasar a alguna de las demás que se establecen por este decreto.

El personal en situación de «disponible forzoso» percibirá el sueldo entero de su empleo, además de los premios y cruces a que tenga derecho, abonándose para todos los efectos de quinquenios, años de servicio, ingresos y demás beneficios en la Orden de San Hermenegildo y derechos pasivos, el tiempo que se permanezca en dicha situación.

Este personal queda obligado a concurrir a cursos, prácticas, maniobras, etcétera y será colocado cuando por turno le corresponda.

B) Los que como consecuencia de expediente o por orden superior, sean

IVETERINARIOS!!



para tener surtidos vuestros talleres con prontitud, esmero y economía, haced los pedidos a los almacenes de vuestro compañero

NICÉFORO VELASCO
Zapico, 9, VALLADOLID

Herraduras de 4 a 7 líneas. 9,25 pesetas arroba
Id. de 4 a 7 milímetros. 9,50 id. id.

CLAVOS marcas «CORONA» y «CABALLO»

separados de sus destinos, quedarán también en situación de «disponibles forzados», pero sólo percibirán los cuatro quintos del sueldo y tendrán las demás ventajas y obligaciones que se señalan en los párrafos anteriores, a excepción de poder solicitar destino, no entrando en turno para colocación forzosa hasta que desaparezcan las causas que motivaron su baja en el destino.

Art. 4.^o La situación de «disponible voluntario» podrán obtenerla también los generales, jefes, oficiales y sus asimilados y los suboficiales que se encuentren colocados, siendo condición precisa e indispensable para poder concederla, el haber cumplido el plazo de permanencia a que se obligaron al obtener el destino, con arreglo al decreto de 4 de mayo de 1931 y que exista exceso de plantilla en la escala del empleo de que se trate, con relación a la fijada en presupuestos; no se computará, a estos efectos, como exceso de personal, el que se encuentre en situación de reemplazo, al servicio de otros Ministerios o del Protectorado de Marruecos o supernumerario.

El personal en situación de «disponible voluntario» percibirá los cuatro quintos del sueldo, además de los premios y cruces a que tenga derecho, abonándose para todos los efectos de quinquenios, años de servicios, ingresos y demás beneficios de la Orden de San Hermenegildo y derechos pasivos, el tiempo que permanezca en dicha situación.

Este personal queda obligado a concurrir a cursos, prácticas, maniobras, te-

cétera y será colocado cuando por turno le corresponda o cuando lo exijan las conveniencias del servicio, no pudiendo volver a la situación de «disponible voluntario», caso de ser colocado desde dicha situación con carácter forzoso, hasta transcurrido un año en el destino que se le adjudicó, si bien podrá solicitar el pase a las situaciones de «reemplazo voluntario» o «supernumerario».

Art. 5.^o A la situación de «disponible gubernativo» serán pasados, con carácter forzoso, los generales, jefes, oficiales y sus asimilados y los suboficiales que fueren procesados.

Los disponibles gubernativos percibirán los cuatro quintos del sueldo de colocado, con las limitaciones que para los procesados establece la legislación vigente, según el estado del proceso, más los devengos de carácter personal que tuvieran acreditados, sirviéndoles el tiempo que permanezcan en esta situación para todos los efectos, excepción hecha del ingreso y beneficio de la Orden de San Hermenegildo, excepción que no tendrá lugar si las causas fueren terminadas por sentencia absolutoria o sobreseimiento libre.

Art. 6.^o «Reemplazo voluntario». En las escalas de los empleos donde exista excedencia de plantilla, podrán quedar de reemplazo voluntario cuantos lo soliciten, siempre que tenga cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en los destinos. Los que pasen a esta situación, percibirán la mitad del sueldo y los devengos de carácter personal, no entrará en turno de colocación, no se les convocará para asistir a prácticas, maniobras, ni cursos (excepto el de aptitud para el ascenso); el tiempo que se hallen de reemplazo voluntario, servirá para perfeccionar los derechos de la Orden de San Hermenegildo, el retiro y los quin-

Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias. Pedidos en todos los centros de especialidades de Madrid y provincias y en la Glorieta de Embajadores, 5, FARMACIA.—Madrid.

quenos y habrán de permanecer un año, como mínimo, en la citada situación. Por conveniencias del servicio, o cuando se extinga el excedente en la correspondiente categoría, podrá el ministro disponer su colocación sin haber cumplido el tiempo fijado. Al volver a activo pasarán a la situación de «disponible forzoso», mientras no les corresponda la de «colocado».

Art. 7.^o A la situación de «reemplazo por enfermo» pasarán los generales, jefes y oficiales y sus asimilados y los suboficiales, con arreglo a las disposiciones vigentes en la actualidad, mantenidas íntegramente, tanto en lo que respecta a las circunstancias y requisitos relativos a la declaración de reemplazo por dicha causa, como a las que regulan la permanencia en la misma situación, durante la cual percibirán los interesados los cuatro quintos del sueldo de activo de su empleo, más los devengos de carácter personal.

Art. 8.^o Para la declaración, pase y permanencia en la situación de «reemplazo por herido», continuará observándose las disposiciones actualmente en vigor, y quienes se hallen en ella percibirán el sueldo entero de su empleo, con los devengos o pluses de campaña especiales que se hubieren fijado para los territorios en que se hallaban cuando fueron heridos, además de los de carácter personal que les correspondan.

Art. 9.^o Los generales, jefes, oficiales y sus asimilados, y los suboficiales que sean nombrados para el desempeño de cargos de carreras del Estado no dependientes del Ministerio de la Guerra, o para otros destinos de índole civil,

siempre que no lo sean con el carácter de representantes o delegados del expresado Departamento, pasarán, si no renuncian a dichos cargos, a la situación de «Al servicio de otros Ministerios o del Protectorado de Marruecos», a cuyo efecto, los interesados deberán inmediatamente poner en conocimiento del Ministerio de la Guerra su nombramiento o destino para el cargo civil de que se trate, y su aceptación o renuncia, sin perjuicio de que se requiera la debida comprobación por conducto oficial del Departamento correspondiente.

Los que pasen a esta situación no percibirán sueldo alguno con cargo al presupuesto del Ministerio de la Guerra, cobrando únicamente los devengos de carácter personal, incluso los quinquenios.

Todo el tiempo que se permanezca en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» o del «Protectorado de Marruecos», será de abono, para efectos de retiro, para perfeccionar el derecho al premio de efectividad y para los beneficios de ingreso y pensiones de la Orden de San Hermenegildo.

Los jefes y oficiales destinados en los Cuerpos de Miñones, Miqueletes y Mozos de Escuadra, en consideración a la índole especial de su servicio y organización militar que tienen los citados Cuerpos, se considerarán como delegados del Ministerio de la Guerra y pasarán a situación de «disponible voluntario» que señala el artículo 4º de este decreto; no entrarán en el turno de colocación forzosa para destino, ni estarán obligados a concurrir a cursos, prácticas, maniobras, etc. (excepto el de aptitud para el ascenso), hasta que cesen en ellos.

Vendo dos garañones

Uno, con cuatro años en marzo, cárdeno oscuro, 1,54 mt. de altura, 1,60 de perímetro torácico y 0,21 de caña.

Otro, con tres años en marzo, negro, 1,48 de altura, 1,57 de perímetro torácico y 0,22 de caña. Buenas formas.

Da razón: Señor veterinario de Azuara (Zaragoza). Auto y tren desde la capital.

Art. 10. A la situación de «supernumerario sin sueldo» podrán pasar en todo momento los generales, jefes, oficiales y sus asimilados, y los suboficiales, que lo soliciten, siempre que haya excedente en la escala de su clase.

El tiempo mínimo de permanencia en dicha situación será de un año. Transcurrido el mismo, podrán solicitar la vuelta a activo y destino, mas éste no lo obtendrán hasta que les corresponda en turno de colocación forzosa o por haberlo solicitado voluntariamente, permaneciendo, mientras tanto, en la situación de «disponible forzoso».

Salvo los devengos de carácter personal, menos los quinquenios, los supernumerarios no tendrán derecho a percibir emolumento alguno con cargo al presupuesto de Guerra, sirviéndoles el tiempo que permanezcan en esta situación para efectos de retiro, ingreso y demás beneficios de la Orden de San Hermenegildo y para perfeccionar el derecho al premio de efectividad.

El ministro de la Guerra podrá, por conveniencias del servicio, llamar a activo a los generales, jefes, oficiales y sus asimilados, y a los suboficiales en situación de «supernumerarios», incluso para llenar condiciones de aptitud para el ascenso.

Art. 11. Los alféreces y tenientes asimilados no podrán solicitar el pase a «disponible voluntario», «reemplazo voluntario» y «supernumerario», aun cuando hubiera excedente en sus empleos y escalas.

Art. 12. Las vacantes producidas por pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» o del «Protectorado de Marruecos», se darán al ascenso cuando por no existir excedente de plantilla en la escala del empleo en que se ori-

gine, hubiera por consecuencia de quedar sin cubrir el destino que el Ejército desempeñase el causante. Estas vacantes se correrán a los empleos inferiores hasta aquel en que haya excedencia, con la que puedan ser cubiertas las correspondientes vacantes.

Art. 13. El orden de prelación para destino con carácter forzoso del personal no colocado, a excepción del turno que pueda establecerse para cumplir las condiciones de aptitud para el ascenso, será el siguiente:

- a) Ayudantes de Campo, que cesaren sin llevar un año en su destino.
- b) Vueltos a activo de disponible gubernativo.
- c) Separados de sus destinos y que puedan ser colocados.
- d) Vueltos a activo de disponible voluntario.
- e) Vueltos a activo de reemplazo voluntario.
- f) Vueltos a activo de supernumerarios.
- g) Vueltos a activo de reemplazo por enfermo.
- h) Vueltos a activo por herido.
- i) Disponibles con carácter forzoso.
- j) Ascendidos.

Dentro de cada uno de los apartados que se señalan anteriormente, se tomará para colocación forzosa la fecha de la disposición por la que se les hubiera concedido la vuelta a activo, ascenso o baja en el destino. No obstante, si las necesidades del servicio exigiesen la colocación forzosa directamente de las situaciones de «disponible voluntario», «reemplazo voluntario», se tomará la del

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

pase a dichas situaciones y para uno y otro caso a igualdad de fechas de moderno a antiguo dentro de cada empleo.

Art. 14. Quedan subsistentes las preferencias siguientes: Laureados; los que se hallen en posesión del diploma de árabe, para África; los diplomados de Carros, para las unidades de Carros; y durante dos años para los puntos de procedencia, los que cesen de ayudantes del ministro y subsecretario; los que cesen en su destino por supresión o reorganización; los de reemplazo por herido o enfermo; vueltos a activo y disponibles gubernativos, absueltos.

Cuando coincidiesen las preferencias que concede este artículo y demás que pudieran reconocerse, se adjudicarán los destinos por orden de antigüedad en el empleo.

Los que por cesar en su destino o situación adquieran derecho a las preferencias señaladas en los párrafos anteriores y no exista plantilla de su empleo en la misma población, se entenderá que el derecho de preferencia lo es para los destinos comprendidos en la División a que corresponda el organismo suprimido, y los que causen baja en África por tales conceptos y no puedan solicitar las vacantes que ocurrán en aquel territorio hasta transcurrido un año, tal derecho podrá ser ejercido por los interesados durante igual tiempo a partir de la fecha que entren en condiciones de solicitar destino.

Para hacer valer las preferencias expresadas será condición indispensable que los interesados lo hagan constar en las papeletas de petición de destino.

Art. 15. Los jefes designados para los cargos de ayudante, no podrán for-

mular papeleta en solicitud de destino hasta cumplir el año en el referido cargo, y si cesaran antes de finalizar dicho plazo, no obstante conservar el general a cuyas órdenes servían el derecho a tener ayudante, serán clasificados para colocación forzosa en el orden que anteriormente se les señala, sin que puedan formular papeleta de petición de destino hasta transcurrir un año de la fecha de su nombramiento.

Los que cesaren por pase a la reserva, fallecimiento, supresión de destino o cese del general, quedarán en situación de disponibles forzados, sea cualquiera el tiempo que llevaren desempeñando el cargo, y podrán solicitar destino.

Art. 16. Por el Ministerio de la Guerra se harán las clasificaciones correspondientes de los generales, jefes, oficiales, asimilados y Cuerpo de Suboficiales, adoptando dicho personal a las nuevas situaciones que establece este Decreto, entendiéndose que la situación de disponible a voluntad propia se considerará en la nueva de «disponible voluntario», y para los que causaren baja en sus destinos por orden superior, la de «disponible forzoso», con arreglo al apartado B) del artículo 3º.

Art. 17. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto.



DISPONIBLES.—Orden de 31 de diciembre (*D. O.* núm. 5).—Dispone que pasen a la situación de disponibles por supresión de los destinos de plantilla que ocupaban, surtiendo efectos administrativos a partir de primero del mes de enero próximo, el personal comprendido en la siguiente relación:

Veterinario primero.—Don José Hernández Durán, del Depósito Central de Remonta.

Veterinarios segundos.—Don Pedro Burgos Sánchez, del primer grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia; don Licinio Gilsanz Monjas, del primer Grupo de la primera Comandancia de Intendencia, y don Angel Alfonso López, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Intendencia.

ASCENSOS.—Orden de 9 de enero (*D. O.* núm. 8).—Concede el ascenso al empleo inmediato en propuesta ordinaria del presente mes, a los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de diciembre de 1932.

A veterinario mayor.—Don Pascual Mainar Morer, del batallón de Ingenieros de Melilla.

A veterinarios primeros.—Don Pedro Ruiz Miguel, del batallón de Ingenieros de Tetuán; don Gregorio Ferreras González, de la tercera media brigada de Montaña, y don Manuel Cabañas Marzal, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3.

NUESTROS GIROS DE ESERO.—Conforme a lo establecido en las condiciones de suscripción, el dia 10 del corriente hemos girado letra, cargando dos pesetas por gastos de giro, contra todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago adelantado de su suscripción en el mes de diciembre no lo hubiesen efectuado así y contra los que han dejado a nuestra elección la fecha para girar en su contra.

Igualmente anunciamos que el dia 20 del mes actual giraremos la letra con el recargo anunciado de dos pesetas contra todos aquellos suscriptores que no nos han enviado boletín señalando un mes para el pago de su anualidad y que tampoco nos hayan remitido el importe de su suscripción a la anualidad de 1932 antes del dia 15, rogando a los suscriptores que se encuentren en estas condiciones se abstengan de mandar sus cantidades después de dicha fecha, para evitar que se crucen sus giros con nuestras letras, en cuyo caso habrían de abonar los suscriptores que tal hicieran las tres pesetas de gastos que el giro y la devolución ocasionen.

Es muy conveniente que tengan bien en cuenta todos los suscriptores la necesidad de enviarnos el importe de su suscripción dentro del mes que voluntariamente se han señalado para el pago y no ni un solo dia después de transcurrido dicho mes. Los que no se atiendan a esta regla de buen gobierno administrativo nos ocasionan grandes trastornos. Por eso rogamos a todos con encarecimiento que atiendan esta advertencia.

Los mejores productos, preparados por técnicos exclusivamente veterinarios de máxima garantía científica
INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.

BAJORELIEVES DE TURRÓ Y GALLEGO.—Ilustramos el trabajo que publicamos en este número, de nuestro querido colaborador don Julián Izquierdo, con las copias de los bajorelieves, de los profesores Turró y Gallego, gloria de la Veterinaria Española, hechos por el artista Sr. Culebras, con destino al Instituto de Biología Animal.

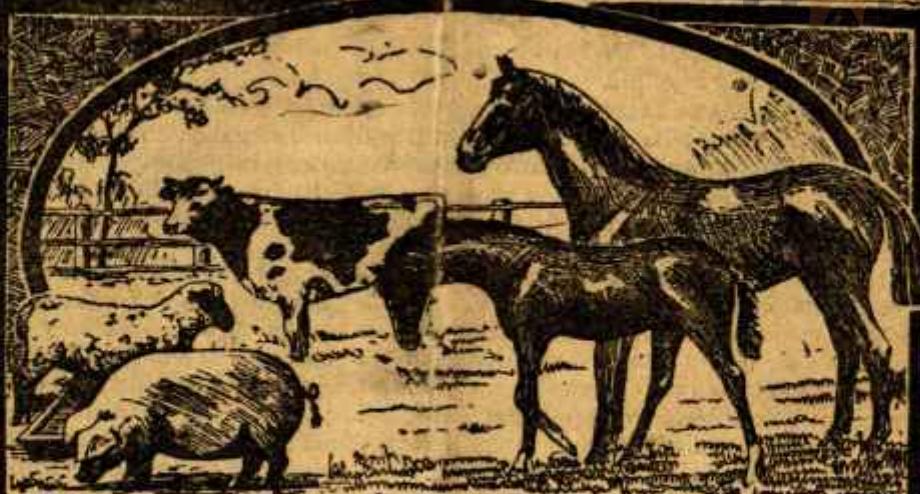
El citado escultor, ha ideado unas bellas reproducciones en bronce, magníficamente ejecutadas, que ofrece a las Escuelas de Veterinaria, a las Asociaciones provinciales y a cuantos veterinarios tengan gusto en conservarlas, para que presida sus despachos la más genuina y alta representación de la Ciencia Veterinaria.

El precio estrictamente aquilatado, es de 100 pesetas, cada placa en bronce, habiéndose encargado de anotar los encargos que se hagan, la Asociación Nacional Veterinaria, a cuyo domicilio, Fernanllo, 6, 1.^o, izquierda, pueden dirigirse quienes deseen.

Es condición indispensable, hacer la petición con tiempo, ya que ese precio solo puede conseguirse logrando un mínimo de encargos, razón por la cual deben apresurarse a hacer estos, para que pueda emprenderse la otra.

CONFERENCIAS RADIADES.—Continúan con todo éxito el ciclo de conferencias organizado por la Sección de Labor Social, de la Dirección de Ganadería, desde el micrófono de Unión Radio.

Ultimamente han sido radiadas dos conferencias de don Andrés Benito, jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, de la citada Dirección, que ha recibido muchas felicitaciones por su actuación.



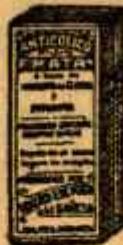
ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA

PURGANTE
INJECTABLE



Anticólico
F. MATA
Contra cálculos
y náuseas
en toda clase
de gérmenes



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**
Pulverizante resolvente y resolutor



VELOX
Homeocárdico potente
Cicatrizante con 100%
Resorcinol y sulfato
de zinc
T.P.A. 1000 ml. Bocaboca - 1000 ml.

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIENDOSE AL AUTOR.

GONZALEZ F. MATA
LA BANEZA (LEÓN)